

TEMUCO 19 ENE 2022

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 435 del 24 de Julio de 2020, que aprueba las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas para el llamado a la Propuesta Pública N° 102-2020, ID 1658-282-LR20, "Servicio de Aseo para Inmuebles de uso de la Municipalidad de Temuco".

2.- El Decreto Alcaldicio N°577 del 17 de Septiembre de 2020, que adjudica las Líneas N° 5, 7, 9, 10, 11, 12,14, 19, 21 y 27 de la Propuesta Pública N° 102-2020, "Servicio de Aseo para Inmuebles de uso de la Municipalidad de Temuco" al oferente Alfredina del Carmen Arriagada Muñoz RUT

3.- El Decreto Alcaldicio N°276 del 02 de Febrero de 2021, que aprueba el contrato "Servicio de Aseo para Inmuebles de uso de la Municipalidad de Temuco", otorgado por Escritura Pública de fecha 07 de Enero de 2021 con el proveedor Alfredina del Carmen Arriagada Muñoz RUT

4.- Los informes del encargado del inmueble A. Varas N° 755, Sr. Claudio Soto, por **incumplimiento en la prestación de servicios** de la empresa "Alfredina del Carmen Arriagada Muñoz".

5.- El Ord. N° 275 de fecha 25 de Mayo de 2021, del Director de Tránsito Sr. Walter Jacobi.

6.- La Ley N° 19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

7.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la empresa "Alfredina del Carmen Arriagada Muñoz" según adjudicación de Propuesta Pública N°102-2020, debe cumplir con 2 servicios de aseo permanente en el Inmueble de Dirección del Tránsito, ubicado en Antonio Varas N° 755 de Lunes a Viernes de 08:00 a 19:00 horas.

2.- Que, el Ord. N° 275 del Sr. Walter Jacobi, Director del Tránsito, indica que la empresa Alfredina Arriagada Muñoz, no estaría cumpliendo con los horarios de prestación de servicio de aseo desde el día 03 al 25 de Mayo de 2021. Consultada la trabajadora de la empresa, ésta indica que por orden de la Sra. Alfredina Arriagada, está asistiendo a trabajar a otro lugar de 08:30 a 10:30 hrs. Al intentar comunicarse con la supervisora de la empresa, no hay respuesta a las llamadas y mensajes enviados. Además, con fecha 01 de Julio de 2021, a través de correo electrónico del Sr. Claudio Soto, encargado del inmueble de Dirección de Tránsito ubicado en A. Varas N°755,

- **MULTA N°2:** Aplíquese multa de UF 50, equivalente a \$1.544.360.-, según valor de la UF de fecha 10 de Diciembre de 2021, \$30.887,21.- correspondiente a 10 horas diarias de ausencia en un período de 5 días y multa de UF 1 por hora de ausencia, al proveedor Alfredina del Carmen Arriagada Muñoz RUT 14.283.218-6, según las Bases Administrativas de la propuesta pública N°102-2020 "Servicio de Aseo para Inmuebles de uso de la Municipalidad de Temuco", por **no presentar personal de reemplazo** del servicio de aseo desde el 22 al 28 de Septiembre de 2021, en el Inmueble de Departamento de Tránsito.

Descuéntese del pago mensual de 5 días, por la cual no se prestó el servicio de aseo en el Inmueble Departamento de Tránsito, correspondiente a UF 5,18 y equivalentes a \$159.996.-, de acuerdo al siguiente cálculo del valor hora: Pago Mensual UF 62,15, dividido por 2, dividido por 30 días. Valor día UF 1,036.

-**MULTA N°3:** Aplíquese multa de UF 30, equivalente a \$926.616.-, según valor de la UF de fecha 10 de Diciembre de 2021, \$30.887,21.- correspondiente a 10 horas diarias en un período de 3 días y multa de UF 1 por hora de ausencia, al proveedor Alfredina del Carmen Arriagada Muñoz RUT según las Bases Administrativas de la propuesta pública N°102-2020 "Servicio de Aseo para Inmuebles de uso de la Municipalidad de Temuco", por **no presentar personal de reemplazo** del servicio de aseo desde el 2 al 5 de Noviembre de 2021, en el Inmueble de Departamento de Tránsito.

Descuéntese del pago mensual de 3 días, por la cual no se prestó el servicio de aseo en el Inmueble Departamento de Tránsito, correspondiente a UF 3,11 y equivalentes a \$96.059.- de acuerdo al siguiente cálculo del valor hora: Pago Mensual UF 62,15 dividido por dos turnos, dividido por 30 días. Valor día UF 1,036.

2.- Dejase establecido que las multas corresponden a:

	MULTA		DESCUENTO	
	U.F.	\$	U.F.	\$
MULTA 1	87	2.687.187	15,02	463.925
MULTA 2	50	1.544.360	5,18	159.996
MULTA 3	30	926.616	3,11	96.059
TOTAL	167	\$ 5.158.163	23,31	\$ 719.980

3.- Notifíquese por el Sr. Secretario Municipal, el presente Decreto Alcaldicio personalmente o por carta certificada, al proveedor Alfredina del Carmen Arriagada Muñoz, con domicilio en Pasaje Colón N° 01199, Labranza, Región de la Araucanía.

4.- Otórguese a la empresa de servicio de aseo, Alfredina del Carmen Arriagada Muñoz RUT un plazo de 5 días hábiles contados desde la fecha de notificación del presente decreto, para presentar sus descargos y apelación, se entiende notificado 3 días después del envío, en el caso de notificación por carta certificada.

manifiesta que durante todo el mes de Junio continuó la misma situación, la cual se ve reflejada en el libro de asistencia, sin registrar la hora de ingreso.

3.- Que, el encargado del Inmueble de Dirección del Tránsito Sr. Claudio Soto, informa con fecha 17 de Noviembre de 2021, que no se prestó un servicio de aseo por 5 días (días 22, 23, 24, 27 y 28) en el mes de Septiembre de 2021, que lo efectuaba la Sra. Rosa Mateo, quedando sólo la Sra. Sandra Hermosilla a cargo de la mantención de aseo del Inmueble durante ese período. No se proporcionó ningún tipo de información por parte de la empresa a los encargados de la instalación respecto a la ausencia de uno de los servicios de aseo.

4.- Que, el encargado del Inmueble de Dirección del Tránsito Sr. Claudio Soto, informa con fecha 17 de Noviembre de 2021, que no se prestó un servicio de aseo por 3 días (2, 3 y 4) en el mes de Noviembre de 2021, que lo efectuaba la Sra. Mirella Esparza, quedando una sola persona a cargo de la mantención de aseo del Inmueble durante ese período. Sin recibir información, se intenta contactar con la supervisora, y recibe respuesta por parte de ella el día 04 de Noviembre, señalándole que ese mismo día tenía entrevista con una persona para reemplazar a la Sra. Mirella Esparza.

5.- Que, en el punto 4.2 letra "c" de las Especificaciones Técnicas, señala *"En caso de ausencia por motivos de fuerza mayor de algunos de los trabajadores contratados para la realización del servicio, éste deberá ser reemplazado dentro del plazo de una hora como máximo, comunicándose dicha situación al Mayordomo, Administrador y/o Funcionario a cargo del Edificio, rigiéndose el reemplazante por las mismas condiciones del personal titular asignado a dicho inmueble"*.

6.- Que, el punto N°16.- Causales y Montos de Multas, de las Bases Administrativas de la Propuesta, señala que la Municipalidad de Temuco podrá aplicar multas:

c) Incumplimiento del horario en la ejecución de los trabajos: 1.5 UF diarias

k) No reemplazo de personal dentro de una hora, o suplir la ausencia de una instalación con personal de otra: 1 UF por cada hora de ausencia.

DECRETO:

1.- Aplíquese las multas que se señalan, por los motivos que se indican de acuerdo al siguiente detalle:

-MULTA N°1: Aplíquese una multa de 87 UF equivalente a \$ 2.687.187.- según valor de la UF de fecha 10 de Diciembre de 2021, \$ 30.887,21.- correspondiente a 1,5 UF diarias por **incumplimiento de horario** en prestación de servicio de aseo durante 58 días, desde el 03 de Mayo al 30 de Junio de 2021, al proveedor Alfredina Arriagada Muñoz, RUT conforme a las Bases Administrativas de Propuesta Pública N° 102-2020, "Servicio de Aseo para Inmuebles de uso de la Municipalidad de Temuco".

Descuéntese del pago mensual, 145 horas por las cuales no se prestó el servicio de aseo en el Inmueble Antonio Varas N°755, correspondiente a UF 15,02 y equivalentes a \$463.925.- de acuerdo al siguiente cálculo del valor hora: Pago mensual UF 62,15 dividido en 2 turnos, dividido por 30 días y divididos por 10 horas. Valor hora UF 0,1036.-

5.- El valor de las multas señaladas en el punto N°1 se aplicarán descontándose administrativamente del Decreto de Pago correspondiente al mes de la aplicación de la presente sanción.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



RSR/ LBG/ JBS/ MSC.

c.c. Dir. Administración y Finanzas
Dir. Asesoría Jurídica
Dpto. Gestión Interna
Dpto. Abastecimiento
Secretaría Municipal
Alfredina del Carmen Arriagada Muñoz

